

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COWORKING DIGITAL
“MOTRIL CONECTA”**

INDICE

1.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
1.1.	Naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Motril.....	3
1.2.	Objeto del Reglamento de Funcionamiento Interno	3
1.3.	Ámbito de aplicación y alcance del Reglamento de Funcionamiento Interno.....	4
2.	DESCRIPCIÓN DEL COWORKING “MOTRIL CONECTA”	4
2.1.	Objetivos.	4
2.2.	Infraestructuras.....	5
2.3.	Servicios.....	6
3.	USUARIOS DE MOTRIL CONECTA	6
4.	CONVOCATORIAS Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.....	7
5.	PLAZOS Y CONDICIONES DE USO DE LOS ESPACIOS DEL COWORKING Y SUS SERVICIOS.....	9
5.1.	Duración de los proyectos en el coworking	9
5.2.	Condiciones de uso de los espacios	9
5.3.	Normas de uso específicas para los servicios de innovación.....	9
6.	COSTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	11
7.	OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS.	11
8.	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....	12
8.1.	Utilización y funcionamiento de los espacios comunes.....	12
8.2.	Reserva de salas de reuniones y usos múltiples.....	12
8.3.	Administración y gestión del Coworking.....	12
8.4.	Imagen de conjunto	12
8.5.	Prohibiciones y limitaciones.....	13
8.6.	Rótulos de los espacios.	13
8.7.	Mantenimiento y limpieza.	13
8.8.	Normas de acceso al Coworking Motril Conecta.....	14
8.9.	Seguridad y vigilancia.....	14
8.10.	Contratación de los seguros pertinentes.	14
8.11.	Responsabilidades legales.....	15



Unión Europea

Cámara
Motril

Cámaras
Fundación INCYDE

8.12.	Cierre temporal de las instalaciones.	15
9.	SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	15
10.	CONTROVERSIAS	15
11.	PUBLICIDAD.	16
12.	DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.....	16



Unión Europea



1. ÁMBITO DE PLICACIÓN

1.1. Naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Motril

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, en adelante la Cámara, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, tal como dispone la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

Además de las funciones de carácter público-administrativo que le atribuye la Ley 4/2014, la Cámara tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial, de las facultades de representación de los intereses empresariales que asuman este tipo de asociaciones y de las actuaciones de las otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan.

La Cámara de Comercio de Motril desarrolla las funciones definidas en el artículo 5.1 y 2 de la ley 4/2014, de 1 de abril, actividades todas ellas para el cumplimiento de sus fines, y de las cuales detallamos las siguientes:

1. Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.
2. Tramitar, en los casos requeridos por la Administración, los programas públicos de ayuda a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso.
3. Actuar de ventanilla única empresarial.
4. Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de la PYME, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.
5. Impulsar y colaborar con las Administraciones Públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.
6. Colaborar con las Administraciones Públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas.
7. Contribuir a la promoción de turismo en el marco de la cooperación y colaboración de las Administraciones Públicas competentes.

1.2. Objeto del Reglamento de Funcionamiento Interno.

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar y regular el funcionamiento del Coworking Digital Motril Conecta. Concretamente, los objetivos principales que se persiguen con este documento son los siguientes:

- Determinar las normas internas de funcionamiento del Coworking Digital Motril Conecta.
- Establecer los derechos, obligaciones y responsabilidades de los usuarios del Coworking, así como determinar las condiciones para su admisión.
- Definir la gestión de la Cámara de Comercio de Motril para el mantenimiento y conservación de la infraestructura y los equipos que conforman el Coworking.

El Coworking Digital Motril Conecta está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.



Unión Europea

Cámara
Motril

Cámaras
Fundación INCYDE

- Controlar el acceso a los espacios para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en relación con los usuarios y ocupantes.

1.3. Ámbito de aplicación y alcance del Reglamento de Funcionamiento Interno.

El presente Reglamento, así como las modificaciones que pueda sufrir el mismo, y, por tanto, las prohibiciones, limitaciones y responsabilidades de uso previstas en este documento serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios y ocupantes del Coworking que hagan uso de los espacios e instalaciones asignados, con el fin de armonizar y organizar las actividades que se desarrollen en el mismo, así como clarificar los derechos y obligaciones de cada usuario en relación con las infraestructuras y con los demás usuarios.

Este Reglamento se pondrá a disposición de todos los interesados, publicándose en la página web del Coworking Digital Motril Conecta (www.motrilconecta.es)

En todo caso, el presente Reglamento, debidamente aprobado por el Pleno de la Cámara de Comercio de Motril, podrá ser modificado cuando la Cámara lo estime necesario para garantizar el buen funcionamiento del Coworking y sus espacios.

2. DESCRIPCIÓN DEL COWORKING DIGITAL MOTRIL CONECTA

El Coworking Digital “Motril Conecta”, surge como una iniciativa de la Cámara de Comercio de Motril, que fue beneficiaria en cuarta y sexta convocatoria de proyecto Coworking/Hub Digitales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la selección y el desarrollo del proyecto Infraestructuras destinadas a su uso como coworking/hub digitales, de la Fundación INCYDE de las Cámara de Comercio de España y cofinanciado por fondos FEDER.

En base a lo anterior, la Cámara apertura y pone en marcha en Motril, un centro denominado Coworking Digital “Motril Conecta”, enfocado en apoyar al tejido productivo de Motril y Comarca, facilitándoles un lugar de trabajo compartido dotado de herramientas tecnológicas y expertos asesores que faciliten a emprendedores, empresas, pymes, micropymes y startups acometer proyectos de transformación digital que les permitan mejorar la productividad y su competitividad.

2.1. Objetivos.

Los objetivos generales de la Cámara de Comercio de Motril a través de este proyecto son lo que se indican a continuación:

- Promover la transformación digital y la incorporación de la innovación a la actividad habitual de las empresas.
- Promover el aumento del nivel de capacitación en innovación en las micropymes, con objeto de mejorar su competitividad.
- Perseguir la modernización del tejido productivo de Motril y Comarca
- Favorecer la constitución de alianzas del conocimiento entre los agentes implicados en el desarrollo tecnológico y empresarial.
- Potenciar el uso de herramientas digitales, fomentando un entorno colaborativo.
- Facilitar que los sectores productivos entiendan el proceso de transformación digital, lo demanden y lo lleven a la práctica.
- Fomentar la implantación de tecnologías en la nube.

El Coworking Digital Motril Conecta está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA



Unión Europea

Cámara
Motril

Cámaras
Fundación INCYDE

- Fomento y generalización de la mejora de la competitividad de las empresas a través del comercio on-line y el uso de canales digitales.
- Incremento de la adopción de soluciones TIC de gestión empresarial (ERP, CRM, SCM...). y otras aplicaciones que fomente la transformación digital del tejido empresarial.
- Fomentar la internacionalización de estas empresas.
- La creación de sinergias colaborativas entre las empresas participantes.
- Contribuir al cumplimiento de los principios horizontales de protección del medio ambiente y fomento de la igualdad de oportunidades.

Este centro pretende convertirse en el referente para la transformación digital y la innovación en Motril y el espacio de apoyo para pymes y emprendedores que deseen evaluar, implementar y desarrollar un proceso de transformación digital para mejorar su competitividad.

Aunque los servicios de “Motril Conecta” estarán a disposición del tejido empresarial en general, se dará una especial atención a las empresas de los sectores que engloban la Economía Azul (Logística portuaria, construcción naval y equipamiento marítimo, energías renovables marinas, industria pesquera, acuicultura y transformación, Turismo Costero y Marítimo y Biotecnología Azul) y por otra parte, a aquellas empresas de base tecnológica especializada en equipamiento y tecnología avanzada para el sector agrario, que les permitan ir modificando sus modelos de producción tradicionales a otros más sostenibles.

2.2. Infraestructuras.

El Coworking Digital “Motril Conecta”, situado en C/ Río Mundo, 1, local 6, de Motril, permitirá a los participantes contar con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus proyectos empresariales, facilitando el inicio de su actividad sin un excesivo riesgo de inversión.

A tal fin, pondrá a disposición de los beneficiarios unas instalaciones totalmente equipadas que cuentan con un espacio abierto donde numerosos emprendedores y pymes desarrollarán sus proyectos, compartiendo espacios, conocimientos y experiencias, generando un ambiente de innovación, participativo y colaborativo.

Estas instalaciones de alojamiento empresarial se distribuyen en los siguientes espacios:

- **Zonas de Trabajo:** Espacios abiertos que invitan a la interacción y colaboración de las empresas, equipadas y con acceso a salas privadas para reuniones, videoconferencias y espacio para el asesoramiento individual.
- **Espacios privados:** Oficinas privadas y exclusivas para las empresas participantes, totalmente equipadas para desarrollar la actividad empresarial
- **Espacio Networking:** Zona de ocio, descanso, coffee break.
- **Sala de Formación y Exposiciones:** Se realizarán jornadas formativas, presentaciones y exposiciones de los productos/actividades de las empresas participantes o invitadas
- **ColaboraLab:** En esta área se dispondrá de laboratorios con las herramientas tecnológicas especializadas que permitan realizar testeo y pruebas piloto para la creación de nuevos productos y servicios.

El Coworking Digital Motril Conecta está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

2.3. Servicios.

La Cámara de Comercio de Motril, a través de su proyecto Motril Conecta, ofrecerá los siguientes servicios:

- El uso de espacios de coworking que faciliten el intercambio de experiencias, equipados con mobiliario y dotación de infraestructuras de iluminación, electricidad, climatización, teléfono y comunicaciones.
- Asesoramiento personalizado para el fortalecimiento del Plan de Negocios y asesoramiento en propiedad intelectual.
- Asesoría financiera
- Asesoramiento en el análisis de ideas empresariales
- Apoyo a la creación de empresas
- Acceso a herramientas de desarrollo tecnológico
- Capacitación en gestión empresarial
- Gestión de marcas y patentes
- Consigna y domiciliación fiscal
- Sala de reuniones
- Acceso a equipamiento tecnológico e internet
- Acceso a Intranet
- Directorio web y correo corporativo del centro
- Backup cloud y servicios en la nube
- Talleres formativos adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial.
- Asesoramiento en la captación de talento.
- Servicio de recepción de correo postal. En cuanto a la recogida y entrega de correspondencia, los usuarios autorizan expresamente a la Cámara de Comercio de Motril para la recepción de la misma, ordinaria y certificada, así como cualquier tipo de paquetería, sin que la Cámara tenga ninguna responsabilidad en dicha recepción.
- Servicio de limpieza y mantenimiento de los espacios de trabajo y áreas comunes.

3. USUARIOS DEL COWORKING DIGITAL MOTRIL CONECTA

Se considera usuario del Coworking Motril Conecta, cualquier persona física o jurídica cuyos proyectos empresariales hayan resultado beneficiarios, tras superar el correspondiente procedimiento de selección y aportar debidamente cumplimentada la documentación solicitada por el Equipo Técnico de la Cámara de Comercio de Motril.

Concretamente, serán susceptibles de ser beneficiarios de los servicios prestados en el Coworking Motril Conecta y, por tanto, usuarios del mismo, los siguientes solicitantes:

- **Nuevos proyectos empresariales vinculados al mundo digital.**

Personas físicas que de manera individual o en grupo tengan en desarrollo una idea de negocio válido y viable vinculado de alguna forma al mundo digital: bien a través de su puesta en valor, de su modelo de negocio y/o de sus canales de relación con los clientes. Podrán participar personas con nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea siempre que la actividad se realice en Motril y comarca, o tenga un impacto claro y directo en la economía de la provincia de Granada.

El Coworking Digital Motril Conecta está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

- **Proyectos empresariales ya existentes.**

Podrán ser usuarios aquellas pymes, micropymes o autónomos ya constituidos a la fecha de su solicitud e independientemente de su antigüedad o madurez, que presenten un plan de digitalización que aporte valor al mercado y a la provincia de Granada.

Aunque los servicios de “Motril Conecta” estarán a disposición del tejido empresarial en general, se dará una especial atención a las empresas de los sectores que engloban la Economía Azul (Logística portuaria, construcción naval y equipamiento marítimo, energías renovables marinas, industria pesquera, acuicultura y transformación, Turismo Costero y Marítimo y Biotecnología Azul) y por otra parte, a aquellas empresas de base tecnológica especializada en equipamiento y tecnología avanzada para el sector agrario, que les permitan ir modificando sus modelos de producción tradicionales a otros más sostenibles.

4. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.

La solicitud para poder acceder a los servicios ofrecidos en el Coworking Digital Motril Conecta, estará disponible en la página de inicio del Coworking (www.motrilconecta.es).

Este documento se denomina ANEXO I o formulario de Solicitud.

La presentación de candidaturas se realizará cumplimentando correctamente, el formulario de solicitud que, incluyendo como archivos adjuntos toda la documentación requerida en el formulario, y que especificamos en este punto.

Las solicitudes se registrarán por estricto orden de llegada al correo gestion@motrilconecta.es que es donde volcará el formulario de solicitud.

Para determinar el orden de llegada de las solicitudes se atenderá al Registro Oficial de la Cámara de Comercio de Motril, en el que quedará reflejadas las solicitudes recibidas.

La Documentación que deberá aportarse con la solicitud será la siguiente:

- Modelo de Solicitud firmada electrónicamente (Anexo I)

Personas físicas:

- Copia escaneada del DNI en vigor
- Informe de vida laboral
- CV
- Memoria de la idea de negocio en la que se deberá explicar la actividad a desarrollar, la conexión de la idea con el mundo digital y la innovación que aporta al mercado, estado de desarrollo de la idea, el mercado al que se dirige, los clientes y proveedores y la previsión de resultados.
- Certificados vigentes de estar al corriente en Hacienda y en la Seguridad Social

Personas jurídicas:

- Copia escaneada del CIF, DNI del representante legal y poder de representación en la sociedad.
- Memoria explicativa de la idea o proyecto de digitalización a desarrollar por la empresa.



Unión Europea

Cámara
Motril

Cámaras
Fundación INCYDE

- Memoria descriptiva resumida de los servicios y actividades prestadas por la empresa desde su constitución.
- Certificados vigentes de estar al corriente en Hacienda y en la Seguridad Social.

La selección de candidaturas se realizará siguiendo los siguientes criterios:

Las solicitudes se atenderán por estricto orden de llegada, y serán evaluadas mediante proceso abierto de estudio del equipo técnico de la Cámara que comprobará en primer lugar que los solicitantes han presentado toda la documentación requerida y cumplen con los requisitos establecidos en este apartado.

Además, se evaluará los proyectos de negocio y/o digitalización en base a los siguientes criterios:

- **Idea de negocio:** Puntuación máxima de **30 puntos**. Será necesario obtener un porcentaje mínimo del 50% para que la solicitud pueda llegar a ser considerada favorable. Los indicadores a evaluar serán:
 - Viabilidad del proyecto: Se consideran proyectos viables aquellos que se puedan llevar a cabo en condiciones de seguridad, con la tecnología disponible y con criterios básicos de rentabilidad económica.
 - Vinculado al espacio digital, bien a través de su propuesta de valor, de su modelo de negocio y/o de sus canales de relación con el cliente.
 - Impacto potencial en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Granada.
 - Generación de nuevos puestos de trabajo y/o empresas creadas a partir de la puesta en marcha del proyecto.
 - Coherencia de la idea de negocio con los objetivos de desarrollo sostenible.
 - Grado de maduración del proyecto.
 - Estrategia de financiación del proyecto.
 - Capacidad de crear redes o interrelaciones con otros negocios.
 - Economía circular, proyectos que contemplen el aprovechamiento de subproductos o residuos.
 - Grado de respuesta o de transferencia del proyecto a la sociedad.
- **Capacidad técnica y profesional de los promotores:** Puntuación máxima **20 puntos**. Los indicadores a evaluar serán:
 - Nivel formativo
 - Experiencia y trayectoria profesional
 - Conocimiento en el ámbito de desarrollo del proyecto
- **Sector en el que se desarrolla la actividad empresarial:** Puntuación máxima **20 puntos**. Los indicadores a evaluar serán:
 - Sectores que engloban la Economía Azul.
 - Empresas de base tecnológica especializada en tecnología avanzada para el sector agroalimentario.
 - Servicios relacionados con la atención a la ciudadanía, las actividades saludables y deportivas y las actividades culturales y de ocio.
 -

El Coworking Digital Motril Conecta está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

- Servicios de consultoría, Ingeniería, asesoría, formación y profesionales independientes en general.
 - Servicios relacionados con la inteligencia artificial y cualquier aspecto de sistemas de computación
 - Servicios de investigación y desarrollo en cualquier ámbito
 - Servicios tecnológicos avanzados
 - Servicios turísticos de alto valor añadido
- **Proyectos que planteen propuestas de dinamización del Coworking Digital “Motril Conecta”.** Puntuación máxima **20 puntos**.
- Proyectos que planteen actividades y servicios para los usuarios del Coworking
 - Presten servicios que aporten valor añadido al resto de beneficiarios.
- **Proyectos socialmente responsables.** Puntuación máxima **10 puntos**.
- Servicios o ideas de negocio novedosas en la provincia y que tengan un claro impacto social especialmente en colectivos más desfavorables.
 - Proyectos de economía social

5. PLAZOS Y CONDICIONES DE USO DE LOS ESPACIOS DEL COWORKING

5.1. Duración de los proyectos en el coworking.

La estancia de los beneficiarios en el coworking será de **seis meses**, tanto para el uso de los espacios del coworking como para las oficinas.

Finalizado el periodo y en función de la disponibilidad y del estado de desarrollo en el que se encuentre el proyecto empresarial, la ocupación podrá prorrogarse previa solicitud del beneficiario por otros seis más.

La solicitud deberá realizarse por escrito a gestion@motrilconecta.es con un mes de antelación a la fecha de expiración del plazo final y requerirá la aprobación expresa de la Cámara.

En ningún caso el usuario podrá ocupar un espacio individual de trabajo u oficina por tiempo superior a 12 meses.

También tendrán cabida las estancias cortas e intermitentes, previa contratación de bonos consumibles en dos meses.

Los beneficiarios del coworking podrán ser expulsados en caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento, así como por el incumplimiento de forma injustificada de las obligaciones previstas en su contrato de cesión de uso.

5.2. Condiciones de uso de los espacios del Coworking.

El Coworking estará sometido en cuanto al uso, tanto de los puestos de trabajo como de las partes de uso común, a lo establecido en los Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones municipales, así como a las siguientes normas:

- Los usuarios deberán respetar todas las servidumbres que puedan gravar el



Unión Europea

Cámara
Motril

Cámaras
Fundación INCYDE

inmueble, tanto las de origen contractual como legal, civil o administrativo. Además, deberán soportar las obras que se puedan derivar de la adecuación o remodelación del coworking o de sus instalaciones acordadas por la Cámara.

- Los usuarios estarán obligados a ocupar el puesto de trabajo contratado y a ejercer en este espacio la actividad a que se destine, dentro del plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la firma del contrato de cesión.
- Una vez finalizado el plazo contratado, el usuario dejará libre y expedito el espacio individual de trabajo antes de las 19:00 horas del día que finalice su estancia en el Coworking. En caso de no hacerlo, todos los objetos que no haya retirado de su espacio de trabajo tendrán la consideración de objetos abandonados.

5.2.1 Distinción entre partes de uso común y de uso privativo

Partes de uso común: Están constituidas por todas las dependencias y estancias del coworking que no comprenden los puestos de trabajo y que son de titularidad única de la Cámara. En concreto consisten en: recepción y secretaría, salas de reuniones, cocina-office y zonas de paso y descanso. Estas zonas están destinadas al uso de todos los usuarios y en su caso, de los visitantes, en función de su disponibilidad y sujetas a limitación horaria en la forma que se establezca por La Cámara en cada momento.

Partes de uso privativo: Es la dependencia donde se encuentran ubicados los puestos de trabajo y que pueden ser individuales, definidos como un lugar dispuesto de una mesa, una silla, una cajonera y/o taquilla, para que el usuario o coworker pueda desarrollar su actividad empresarial y/o profesional, o en oficina cerrada para empresas. Todos ellos contarán con servicios de instalación eléctrica, acceso a internet de alta velocidad y acceso a la intranet del coworking.

5.3. Normas de uso específicas para los servicios de innovación del Coworking Motril Conecta

Para el desarrollo de los proyectos empresariales de los usuarios del Coworking, la Cámara de Comercio de Motril pone a su disposición los servicios de innovación definidos en el apartado 2.3 del presente documento.

Para acceder a dichos servicios, los usuarios deberán solicitarlo, mediante correo a gestión@motrilconecta.es al equipo técnico de la Cámara, que tendrá que autorizar el acceso. No se autorizarán peticiones que no se correspondan con los objetivos y el grado de desarrollo del proyecto, si no están debidamente justificados. Más específicamente:

- i. En el caso del laboratorio de ideas (siempre bajo demanda previa y sujeto a disponibilidad), se especificarán las pruebas solicitadas y éstas serán llevadas a cabo bajo supervisión del personal técnico de la Cámara de Comercio de Motril.

- ii. Para la utilización de las impresoras multifuncionales y la impresora 3D, los usuarios mandarían los archivos imprimibles al personal asignado por la Cámara para realizar el proceso de impresión.
- iii. En el caso de los talleres, se procederá de manera análoga para el laboratorio de ideas, aunque en este caso, se podrá autorizar la utilización de los equipos y el espacio sin supervisión.

6. COSTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Los servicios prestados en el Coworking Digital Motril Conecta y que son definidos en el punto 2.3 tendrán el coste que se detalla en el **Anexo II** de este documento, que podrá ser modificado por el órgano de gestión de la Cámara de Comercio de Motril siempre que así lo estime oportuno.

El proyecto Coworking Digital Motril Conecta está subvencionado al 80% por fondos FEDER y la Cámara de Comercio de Motril no obtendrá beneficio económico alguno por la gestión del mismo. No obstante, los servicios que se presten a los usuarios estarán sujetos a un precio cuyo objetivo es recuperar el coste de los mismos en la parte no subvencionada.

7. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS

Los usuarios y ocupantes del Coworking estarán sometidos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Iniciar las actuaciones por las que se autoriza el uso de los espacios de la Incubadora en el plazo de 7 días naturales desde la firma del Contrato de Cesión.
2. Los espacios deberán ser utilizados exclusivamente por los promotores y trabajadores de los proyectos empresariales beneficiarios, y destinarse al objeto para los que fueron cedidos.
3. Satisfacer a su exclusiva costa, las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad empresarial que se desarrolle en el Coworking.
4. Mantener en buen estado de conservación las instalaciones y mobiliario cedidos, así como zonas comunes.
5. Consentir, en cualquier momento, la inspección del espacio utilizado para comprobar el uso y conservación del mismo.
6. Dejar de utilizar los espacios de la Incubadora en el momento establecido a tal efecto en el Contrato.
7. La admisión y aceptación de las obligaciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento.



Unión Europea

Cámara
Motril

Cámaras
Fundación INCYDE

8. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Es también objeto de este Reglamento el establecimiento de normas de funcionamiento interno, que serán de obligado cumplimiento para todas aquellas personas físicas y jurídicas usuarias del Coworking, ostentando el uso con carácter temporal de los espacios de la Incubadora.

8.1. Utilización y funcionamiento de los espacios comunes.

Las superficies de uso común situadas en las infraestructuras del Coworking se utilizarán únicamente para los usos previstos sin que, en ningún caso, puedan mantenerse sobre ellas materiales o elementos ajenos a su propia estructura.

Cada uno de los ocupantes de los espacios tendrá libre uso de las superficies comunes, según su destino, siempre y cuando no impida con ello, los mismos derechos de los restantes usuarios y su buen funcionamiento.

No obstante lo previsto anteriormente, la Cámara de Comercio de Motril podrá, en cualquier momento, cerrar temporalmente todo o parte de las zonas comunes en las que sea necesario efectuar trabajos de reparación, cambios, o por cualquier otra causa justificada.

8.2. Reserva de salas de reuniones y usos múltiples.

Cada usuario podrá solicitar el uso de salas de reuniones y usos múltiples, siempre y cuando exista disponibilidad. Para su utilización, dichas salas deberán reservarse con una antelación mínima de 48 horas y no encontrarse previamente reservadas por otros usuarios.

Asimismo, el usuario deberá comunicar, a la mayor brevedad posible, la cancelación de la reserva de la sala que se trate, con el fin de no perjudicar al resto de usuarios.

8.3. Administración y gestión de la Incubadora.

Los órganos de gobierno de la Cámara de Comercio de Motril, junto con el equipo técnico de la Cámara, siempre y cuando las circunstancias así lo requieran, adoptarán todas las decisiones que estimen necesarias para la buena marcha y funcionamiento del Coworking. Dichas decisiones serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios del Coworking, tras la correspondiente notificación de las mismas y/o publicación en la web del Coworking Digital Motril Conecta.

8.4. Imagen de conjunto.

Los usuarios deberán respetar la imagen corporativa de Motril Conecta y la Cámara de Comercio de Motril, cuya determinación será competencia de la Cámara, tanto para las zonas comunes como para los espacios de uso privativo.

Queda prohibida la realización de cualquier tipo de obra o modificación del diseño de los espacios de los que estén haciendo uso.



Unión Europea

Cámara
Motril

Cámaras
Fundación INCYDE

8.5. Prohibiciones y limitaciones.

Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para los usuarios y visitantes del Coworking:

- a. El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
- b. El uso de todo o parte de cualquier espacio del Coworking para un uso no permitido.
- c. La práctica en cualquier parte del Coworking, de cualquier profesión, comercio o actividad no previstos en los contratos de cesión o no autorizados previamente o que sean contrarios a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, así como la organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.
- d. La distribución de propaganda de cualquier tipo fuera de las superficies habilitadas para ello dentro del Coworking.
- e. Ejercer una actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre y nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes. El uso habitual del Coworking no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuere excepcional) en relación con las actividades desarrolladas en el mismo.
- f. Fumar en cualquiera de las dependencias de la Incubadora.
- g. No se permite el acceso de ningún tipo de animal, sin consentimiento explícito y por escrito del equipo de la Cámara. No obstante, lo anterior, se garantizará el acceso a las instalaciones de los perros-guías acompañantes de personas invidentes o con deficiencia visual, así como aquellos acompañantes de personas con algún tipo de discapacidad por la que pudieran precisar de ayuda para su autonomía.
- h. Comer en cualquier espacio de la Incubadora que no esté específicamente habilitado para ello.
- i. Los usuarios tendrán acceso a Internet con el fin único y exclusivo de realizar actividades relacionadas con el proyecto.

En este sentido, queda prohibido para cualquier usuario la utilización de la red para descargar archivos de audio, vídeo o software de uso particular, que pudieran ocupar un ancho de banda importante. Adicionalmente, en ningún caso podrá utilizarse el servicio de Internet para:

- Transmitir cualquier contenido que sea ilegal, amenazador, discriminatorio de cualquier índole o que contenga abusos.
- Utilizar los servicios de las instalaciones para cualquier actividad ilegal.
- Infligir los derechos de autor, patentes, marca o propiedad registrada de algún tercero.

8.6. Rótulos de los espacios.

No se permitirá ningún tipo de rótulo en los espacios del Coworking, teniendo que adaptarse los usuarios a los modelos de directorios y señalización establecidos por la Cámara de Comercio de Motril para Motril Conecta.

8.7. Mantenimiento y limpieza.

Los usuarios y ocupantes del Coworking deberán mantener, en todo momento, el buen estado de funcionamiento y uso de las superficies de las que estén haciendo uso, su decorado, accesorios y equipamiento.



Unión Europea

Cámara
Motril

Cámaras
Fundación INCYDE

Los daños o desperfectos que la actividad del usuario cause en dichos elementos serán reparados por la Cámara de Comercio de Motril a costa del usuario causante.

Los usuarios y ocupantes deberán mantener en perfecto estado de limpieza los espacios que utilicen.

Los términos y condiciones para la limpieza de los espacios comunes y los espacios de uso privativo deberán ser respetados, en particular en lo referente a la evacuación y clasificación de basuras.

8.8. Normas de acceso al Coworking Motril Conecta.

Cualquier persona que acceda o permanezca en el Coworking, estará obligada a identificarse, sea usuario o visitante.

Existe habilitado un sistema de acceso para los usuarios a través de tarjetas personales e intransferibles que deberán devolverse a la finalización de su contrato. La pérdida de credenciales/tarjeta deberá ser reportada al centro de forma inmediata y el usuario deberá pagar la correspondiente reposición.

En caso de visita, será responsabilidad del usuario que reciba la visita el cumplimiento de este Reglamento por parte del visitante.

La Cámara de Comercio de Motril se reserva el derecho a denegar la admisión al Coworking de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e intereses de la misma, de la propiedad o usuarios. Los usuarios deberán colaborar en esta acción cuando sean requeridos para ello.

8.9. Seguridad y vigilancia.

La Cámara de Comercio de Motril ha llevado a cabo la contratación de la seguridad y vigilancia del Coworking.

En lo referente a los espacios delimitados que pudieran ser de uso privativo de los usuarios, la Cámara de Comercio de Motril no asumirá ninguna responsabilidad por daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, hurto, robo y en general accidentes de cualquier tipo, siendo obligación de los usuarios contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra tales contingencias.

Los usuarios deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de seguridad.

8.10. Contratación de los seguros pertinentes.

El Coworking Motril Conecta, a través de la Cámara de Comercio de Motril, cuenta con el correspondiente seguro de responsabilidad civil para cubrir sus responsabilidades y los daños que puedan sufrir sus instalaciones y equipamientos.

Además, cada uno de los usuarios estará obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a los riesgos derivados de su actividad y al equipamiento de su propiedad existente en los espacios de uso privativo del Coworking. Los ocupantes serán

El Coworking Digital Motril Conecta está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

UNA MANERA DE HACER EUROPA



Unión Europea

Cámara
Motril

Cámaras
Fundación INCYDE

responsables de aquellos daños que se causen en las instalaciones del Coworking Motril Conecta, o a terceros y que deriven de sus actuaciones u omisiones.

8.11. Responsabilidades legales.

Los usuarios del Coworking se obligan a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen a los espacios físicos. En ningún caso, la relación entre la Cámara de Comercio de Motril y los usuarios podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

La Cámara de Comercio de Motril no asume responsabilidad alguna frente a los usuarios o beneficiarios como consecuencia de los daños o perjuicios que puedan sufrir por el uso de los espacios físicos (incluida la red WiFi accesible desde este), así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos de los usuarios en las instalaciones del Coworking.

Los usuarios o beneficiarios exoneran de responsabilidad a la Cámara de Comercio de Motril frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento por parte de éstos de las obligaciones señaladas en este Reglamento.

8.12. Cierre temporal de las instalaciones.

La Cámara de Comercio de Motril podrá cerrar temporalmente las instalaciones del Coworking Motril Conecta, previa comunicación por escrito, salvo supuestos de urgencia, sin que eso genere ningún derecho de reclamación de los usuarios en los siguientes casos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Reparaciones o ampliaciones que requieran del cierre para su ejecución.
- c) En general, cualesquiera otros que se consideren justificados.

9. SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La Cámara de Comercio de Motril se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, y concretamente aquella prevista en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), respecto de los datos personales que le sean proporcionados por los solicitantes tanto en la solicitud de su participación en los servicios de alojamiento como en los servicios relacionados con el desarrollo de su proyecto y en su participación en los diferentes programas que gestione la propia Cámara de Comercio.

El proyecto Coworking además se someterá a la **norma ISO 27001** de seguridad de la información que garantice la ciberseguridad de los sistemas de información de los sistemas del Coworking.

10. CONTROVERSIAS.

El presente documento tiene carácter privado y, por lo tanto, está sometido al derecho privado para todo lo relacionado con sus efectos, cumplimiento y extinción.



Unión Europea

Cámara
Motril

Cámaras
Fundación INCYDE

Las controversias que surjan en relación con la preparación, selección, modificación, efectos, cumplimiento y extinción de este Reglamento serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Civil, sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Granada, siempre y cuando las partes no puedan solucionar de forma amistosa las controversias que se originen.

11. PUBLICIDAD.

El presente Reglamento de Funcionamiento Interno será publicado en la página web del Coworking Digital Motril Conecta: www.motrilconecta.es

12. DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

El presente Reglamento ha sido objeto de aprobación por parte del Comité de la Cámara de Comercio de Motril el 31 de marzo 2023 y ratificado por el Pleno en su sesión del día 18 de mayo de 2023.